

Fernando Escura, reelegido presidente de Hispajuris

03/03/16

 Enviar por email

 comentarios

 Twittear

 G+ 0

 Recomendar <

El abogado barcelonés Fernando Escura afronta su cuarto mandato al frente de Hispajuris, que preside desde 2005, habiendo consolidado a la firma como un modelo inédito de entidad prestadora de servicios legales, capaz de ofrecer tanto un servicio legal de proximidad en cada ciudad -con 38 sedes en todo el país- como servicios de alta especialización en todas las áreas del Derecho.

La Junta directiva que encabezará el reelegido presidente tiene como retos inmediatos el seguir desarrollando servicios jurídicos de carácter sectorial diseñados para empresas con problemáticas específicas por su actividad (seguros, limpieza, transporte, sanitario, telecomunicaciones, energías renovables, entre otros), a algunas de las cuales ya presta servicios en toda España.

Otro de los objetivos fijados será impulsar las actividades de la Fundación Hispajuris, así como avanzar en la expansión de su red internacional de despachos colaboradores, con especial énfasis en el incipiente mercado legal de Cuba, donde Hispajuris tiene un posicionamiento preeminente.

Fernando Escura

Con 27 años de experiencia profesional, el abogado Fernando Escura, dirige su propio despacho en Barcelona, como socio de la firma en esta ciudad.

Fernando Escura es licenciado en Derecho por la Universidad de Barcelona con grado de Sobresaliente. Además, también es especialista en Derecho Comunitario por el Centro de Estudios Financieros y Tributarios.

El Presidente de Hispajuris es experto en derecho fiscal, así como en materia de derecho de Urbanismo. Asimismo, es asesor jurídico de diversas patronales y es miembro del Consejo de Administración de distintas empresas.



Novedades Jurisprudenciales

Declarado fortuito el concurso del Racing de Santander
El titular del Juzgado de lo Mercantil, Carlos Martínez de Marigorta, ha sentenciado que el concurso de acreedores del Racing de Santander fue fortuito

La declaración en sede policial no tiene valor probatorio si no es ratificado ni existe corroboración objetiva por otro medio de prueba

Condenados por apropiación indebida por no repartir el premio de un billete de lotería compartido
La Sala de lo Penal del Tr

[Ver más](#)

Economist & Jurist

¡YA ESTÁN A LA VENTA
LOS NUEVOS ARCHIVADORES!

Pídalos Aquí



¿Está a favor del acceso a las redes sociales de un menor sin su consentimiento en defensa de su interés?

Sí

No

VOTAR